



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Viernes 18 de septiembre de 1981

Núm. 112

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR NUM. 60

Ignorándose el domicilio actual de don Porfirio García Rueda, que tuvo su anterior domicilio en León, calle General Mola, número 39, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que sirva de notificación de la multa de doscientas cincuenta pesetas, impuesta por este Gobierno Civil, por no haber pasado la revista anual reglamentaria de la escopeta de su propiedad.

Palencia 15 de septiembre de 1981.—
El Gobernador Civil, Antonio Andújar Andújar.

3266

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de los corrientes, acordó aprobar el Proyecto de Contrato de préstamo, a concertar con el Banco de Crédito Local de España, cuyo importe será destinado a financiar la ejecución de la 2.ª fase y última del Presupuesto Extraordinario para supresión de pasos a nivel, acondicionamiento de finca para granja experimental de orientación ganadera, revisión de precios de obras en el Hospital Provincial y proyecto reformado 2.ª fase en el mismo.

La operación está planteada en los siguientes términos:

Principal del préstamo: 54.205.897 pesetas.

Tipo de interés anual: 11,20 por 100 (11 por 100 de intereses, 0,20 por 100 de comisión).

Comisión: 1,00 por 100 anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia, o de desarrollo de la operación.

Duración de la operación: Doce años.

Período de carencia: Un año.

Anualidad por intereses, comisión y amortización: 8.812.204,97 pesetas.

Garantía: Afectados en contratos anteriores, a saber: Recargo del 40 por 100 sobre la cuota fija o de la Licencia del Impuesto Industrial; recargo sobre las operaciones sujetas al impuesto general sobre Tráfico de Empresas y sobre los impuestos especiales de fabricación.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 170 del R. D. 3.250/76 y 284-c) del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles. El expediente se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial—, pudiendo ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia 15 de septiembre de 1981.—
El Presidente, Emilio Polo Calderón.

3278

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE — 1.501

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea aérea, cuyas característi-

cas principales se señalan a continuación:

a) *Peticionario.* — Iberduero, S. A., distribución León.

b) *Lugar donde se va a establecer la instalación.* — Origen en el apoyo final del tramo Vega Riacos-Baños de la Peña; recorrido por los términos de Congosto, Puebla de Valdavia, Buenavista de Valdavia, Polvorosa, Renedo y Arenillas de San Pelayo, donde finaliza.

c) *Finalidad de la instalación.* — Mejora del suministro, mediante la sustitución de la línea en servicio actualmente.

d) *Características principales.* — Línea aérea, trifásica, a 20 KV, de 17.679 metros de longitud, con siete derivaciones, que suman una longitud de 1.268 metros. Capacidad de transporte 6.822 KVA.

e) *Procedencia de materiales.* — Nacional.

f) *Presupuesto.* — 24.367.250 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 8 de septiembre de 1981.—
El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

3090

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 1.189/81, seguidos a instancia de Francisco Pedrero Calvo, con domicilio en Moreduela de Tabara (Zamora), y mayor de edad, contra la empresa TRAMANSA, dedicada a la actividad de industrias lácteas y con último domicilio conocido en calle Juan Antonio Nájera, s/n., en Paredes de Nava (Palencia), y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por des-

pido, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno.

El Ilmo. señor don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de Francisco Pedrero Calvo, contra la empresa TRAMANSA, y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, y

FALLO. — Que estimando en parte la demanda interpuesta por Francisco Pedrero Calvo, contra la empresa TRAMANSA, y el Fondo de Garantía Salarial, debo calificar y califico de nulo el despido realizado por la empresa a la que condeno a la inmediata readmisión del actor con abono de los salarios dejados de percibir, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial en cuanto la demanda se dirige también contra este organismo.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar al propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar letrado que lo interponga. En el supuesto de que el recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que exhibir ante esta Magistratura, al tiempo de anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la C/c. denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena más el 20 por 100 de la misma, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia (art. 154 de la Ley de Procedimiento Laboral). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas en la C/c. n.º 202 de "Recursos de suplicación", que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dichos depósitos en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Gabriel Coullaut Ariño.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada empresa TRAMANSA que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, M.ª Luisa Segoviano Astaburuaga. 3234

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

Con motivo de los autos núm. 1.276/81, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Francisco Pedrero Calvo, contra la empresa TRAMANSA, en reclamación de Salarios,

estando en ignorado paradero la demandada TRAMANSA, cuyo último domicilio conocido era Paredes de Nava (Palencia), calle Juan Antonio Nájera, s/n., por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Palencia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por el presente edicto, a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el próximo día veinticuatro de septiembre, y hora de las once treinta de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a los mismos deberán concurrir provistos de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los mismos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada TRAMANSA, para que comparezcan a los mismos, a fin de prestar confesión judicial, así como para que aporte a los autos la prueba Documental solicitada en la demanda consistente en Libro de Matrícula y hojas de Salarios del actor don Francisco Pedrero Calvo, de los meses de junio y julio del presente año.

Y para que así conste y sirva de citación y notificación a las partes y especialmente a la empresa demandada TRAMANSA, en la actualidad en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido era en Paredes de Nava (Palencia), calle Juan Antonio Nájera, s/n. — Extiendo la presente en Palencia, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — María Luisa Segoviano Astaburuaga. 3262

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Lagartos.

Valladolid, veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — Visto bueno: El Presidente, Policarpo Cuevas. 3244

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA NUM. — 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de instrucción de este Juzgado número dos de Palencia, en resolución de esta fecha, recaída en diligencias previas 836/

1981, por imprudencia, a consecuencia de accidente de circulación ocurrido en término de Dueñas, el día 11 del actual, por colisión de tres vehículos, por medio de la presente, se cita al conductor y propietario del turismo, matrícula 4581-SG-67, llamado Carlos Santos Ferreira, vecino de Strasburgo, así como a la usuaria de dicho turismo, Joaquina Gonzalves Ferreira para que en el término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia 2.ª planta, al objeto de recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y ser reconocida por el señor Médico Forense la lesionada.

Dado en Palencia, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 3238

VALLADOLID. — NUM. 2

EDICTO

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en Sumario número 63/81-B, por delito de robo, que se tramita en el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, se deja sin efecto la requisitoria de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y uno, por la que se llamaba al procesado Jesús Pérez Miguel, en atención a que el mismo ha sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — E/ (ilegible). — El Secretario (ilegible). 3263

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas núm. 699/81, seguidos en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

SENTENCIA. — Palencia, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas por daños en accidente de circulación, en que son partes Alfredo Orive Balbás, mayor de edad, barman, vecino de Sospelana, María López Alonso, mayor de edad, casada, vecina de Sestao, Cristóbal Serrano González, mayor de edad, soltero, montador, vecino de Hernani, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Cristóbal Serrano González, a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y caso de impago a cuatro días de arresto menor, a que abone a María López Alonso, la cantidad de cinco mil ochocientos setenta y cuatro pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada, que ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la sus-

cribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Cristóbal Serrano González, expido y firmo la presente en Palencia, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge.

3236

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas núm. 197/81, seguidos en este Juzgado por lesiones en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — Palencia, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor Juez de Distrito, don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por lesiones en accidente, en el que son partes, Justo Poncio Ordóñez, mayor de edad, soltero, María Sol Gil Uriarte, mayor de edad, soltera, sus labores, José Luis Fernández Gutiérrez, mayor de edad, soltero, carpintero, María Carmen Cerreruelo Romero, mayor de edad, soltera, camarera, y todos vecinos de Valladolid, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a José Luis Fernández Gutiérrez, a la pena de dos mil quinientas pesetas de multas, que hará efectiva en Papel de Pagos al Estado, y caso de impago, a cuatro días de arresto menor, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes, y a que abone a María Sol Uriarte, por todos los conceptos, la cantidad de sesenta mil pesetas y al pago de las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada, ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que así conste y sirva de notificación a Justo Poncio Ordóñez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge.

3237

PALENCIA

Cédula de citación

José Tomás Ferreira Do Santos, mayor de edad, hijo de Antonio y María, casado, operario, con domicilio en Francia, conductor del vehículo 189-NV-41, a fin de que en el plazo de tres días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, a fin de prestar declaración en autos de juicio de faltas, que por daños se siguen con el número 1545-81, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3235

BAÑOS DE CERRATO

Don Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El señor don Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el núm. 108/81, se siguen en este Juzgado, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en la que figura como perjudicado Ignacio Martínez de Pinillos Ramírez de Arellano, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Logroño, y la empresa Manuel P. Salcedo Ramón, S. A., como denunciado Antonio Manuel Coelho Gomes, mayor de edad, casado, soldador, y contra José Martín Díaz, mayor de edad, ambos en ignorado paradero, el segundo en concepto de responsable civil subsidiario, por daños en accidente de circulación, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Manuel Coelho Gomes, a la pena de 2.500 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago en arresto personal de tres días, con carácter sustitutorio, así como al pago de las costas procesales y a que indemnice a la entidad Manuel P. Salcedo Ramón, S. A., en la cantidad de 43.599 pesetas, por los daños sufridos en su vehículo, responsabilidad esta que con carácter subsidiario y para caso de impago se hace extensiva a José Martín Díaz. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. J. Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia, ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública, por ante mí el Oficial interino en funciones de Secretario, doy fe. — P. de la Fuente. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Manuel Coelho Gomes, mayor de edad, casado, soldador, hijo de Manuel y de Herminda, natural de Retorta (Portugal), y a José Martín Díaz, mayor de edad, ambos en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — Jaime Hernández Chico.

3239

Administración Municipal

GRIJOTA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que la Corporación que presido en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1981, por unanimidad de los asistentes, se acordó: Queda terminante prohibido la venta de ambulantes por las calles y plazas de esta localidad, y que la venta de referidos ambulantes ha de efectuarse en puestos fijos, designando a tal efecto el lugar situado en el casco de esta pobla-

ción y su calle de San Pelayo, donde podrán realizar sus ventas dos días por semana, con el cumplimiento de todos los requisitos sanitarios vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grijota 14 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3250

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Debidamente autorizado por la Superioridad y ejecutado acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública, para la enajenación de los inmuebles de la propiedad municipal, sitios en la localidad de Bahillo, Villota del Duque e Itero Seco, cuya descripción es la siguiente:

Edificio, denominado Escuela de niñas, con una pequeña parte de terreno, de unos 120 m² de superficie, sito en la localidad de Villota del Duque, que linda por todas partes con caminos, valorado en cuatrocientas mil pesetas (400.000).

Edificio, que fue Casa Cuartel de la Guardia Civil, de unos 4.000 m² de superficie, sito en la localidad de Bahillo, calle del Hospital, que linda entrando con callejuelas, izquierda con Julio Gil Serna, al fondo con herederos de Mariano Pascual Guerra y frente con calle del Hospital. Valorado en dos millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (2.450.000).

Finca rústica, en el término de Itero Seco, hoja núm. 3, parcela 40, pago los Quiñones, de 2 hectáreas y 38 áreas, de superficie, que linda al Norte con campo de Villanuño de Valdavia, Sur la finca núm. 1 de desconocidos, Este camino Hondo y Oeste con arroyos. Valorada en doscientas mil ptas. (200.000).

Parcela de rústica, de 40 m² de superficie, a segregar de la finca rústica, de la hoja núm. 706, parcela 5.002, al pago de la Ermita, que linda al Norte con Antonio Rondón Mendoza, al Sur con Alejandro de la Fuente González, al Este con herederos de Víctor de Abia, y Oeste con camino, sita en Villota del Duque. Valorada en seis mil pesetas (6.000).

Tipo de licitación. — La valoración dadas a las mismas en alza.

Forma de pago. — Al otorgarse la correspondiente escritura.

Garantías. — La provisional se fija en el 5 por 100 de tasación, y la definitiva en el 7 por 100 de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y que ha de contener la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de la venta del edificio o finca rústica en cada caso, con expresión de la localidad que en cada finca se encuentra (un sobre por cada finca objeto de la subasta).

Estas proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, de once a una, hasta las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas. — A las catorce horas del día siguiente hábil al último de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, ante el señor Alcalde o Concejales en quien delegue.

Gastos. — Todos los derivados del expediente lo serán por cuenta del adjudicatario.

Expediente. — Se encuentra a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad, núm. ..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del pliego de condiciones que rige para la venta de la subasta pública (se hará constar la finca que en cada caso se trate), ya bien sea el edificio denominado Escuela de niñas en Villota o Casa Cuartel de Bahillo, o las fincas de rústica), todas ellas de la propiedad del Ayuntamiento, se compromete a adquirirla con sujeción estricta a dicho pliego, en la cantidad de ..., primero en letra y después en número.

Se acompaña declaración jurada a que se hace referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Fecha y firma del licitador.

Loma de Ucieza 4 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Pedro Diez.

3076

MAZUECOS

EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al uno de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Art. 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazuecos 14 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Miguel Melero.

3260

PERALES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en Pleno, ha acordado, en su sesión extraordinaria de 25 de agosto de 1981, la imposición de contribuciones especiales por aumento de valor, a consecuencia de las obras de "Pavimentación y Urbanización en Perales", cuyo acuerdo juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Perales 12 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3233

VILLAMORONTA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 96 g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, se somete a información pública por término de quince días el expediente de enajenación del edificio, propiedad municipal, sito a la calle de la Era, conocido por "Escuela de niñas y vivienda de la maestra".

Villamoronta 16 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3276

**ENTIDADES LOCALES
MENORES**

**JUNTA VECINAL DE
POLVOROSA DE VALDAVIA**

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Polvorosa de Valdavia 11 de septiembre de 1981. — El Presidente (ilegible).

3258

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1981

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1981, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Dueñas 3277

PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE INVERSIONES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1981

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos de Inversiones, para el próximo ejercicio de 1981, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683

de la Ley de Régimen Local, por motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Ayuntamientos que se citan

Guaza de Campos 3259

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1981, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Abia de las Torres	3268
Autillo de Campos	3226
Belmonte de Campos	3216
Buenavista de Valdavia	3256
Capillas	3215
Castrillo de Don Juan	3271
Cevico de la Torre	3245
Cordovilla la Real	3270
Fresno del Río	3224
Fuentes de Nava	3225
Fuentes de Valdepero	3257
Hérmedes de Cerrato	3220
Husillos	3254
Lomas de Campos	3255
Magaz de Pisuerga	3246
Mazuecos de Valdeginete	3247
Melgar de Yuso	3251
Meneses de Campos	3214
Pedrosa de la Vega	3221
Poza de la Vega	3267
Prádanos de Ojeda	3217
Quintanilla de Onsoña	3242
San Mamés de Campos	3249
Santa Cruz de Boedo	3227
Santibáñez de Ecla	3218
Támara de Campos	3228
Valde-Ucieza	3252
Velilla del Río Carrión	3223
Villaconancio	3219
Villaherreros	3269
Villalobón	3253
Villasarracino	3248
Villerías de Campos	3222
Villodre	3229
Villoldo	3232

PADRON DE CUOTA FIJA GANADERIA INDEPENDIENTE

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1981, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Saldaña 3243